



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Aplicación y prolongación de la prisión preventiva – Huaraz
2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Castillo Capa, Beder Octavio (orcid.org/0000-0003-1093-6710)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y
Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ – PERÚ

2024

Dedicatoria

A todas las personas que significan mucho para mí, que se encuentran a mi lado impulsándome día a día para seguir adelante.

Agradecimiento

Principalmente a Dios, por guiar mis pasos, a mi asesora Dra. Nuria Shirley Ordinola Quintana, por su comprensión, tolerancia y exigencia.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Aplicación y prolongación de la prisión preventiva - Huaraz 2022", cuyo autor es CASTILLO CAPA BEDER OCTAVIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 22 de Marzo del 2024

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384 | Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-03-2024 17:36:31 |

Código documento Trilce: TRI - 0740850



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASTILLO CAPA BEDER OCTAVIO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Aplicación y prolongación de la prisión preventiva - Huaraz 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|--|--|
| BEDER OCTAVIO CASTILLO CAPA DNI: 71289933 ORCID: 0000-0003-1093-6710 | Firmado electrónicamente por: BOCASTILLO el 22-03- 2024 17:04:44 |

Código documento Trilce: TRI - 0740852

Índice de contenidos

| | |
|---|------|
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimiento..... | iii |
| Declaratoria de autenticidad del asesor..... | iv |
| Declaratoria de originalidad del autor..... | v |
| Índice de contenidos..... | vi |
| Índice de tablas | vii |
| Resumen..... | viii |
| Abstrac..... | ix |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 4 |
| III. METODOLOGÍA..... | 11 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación..... | 11 |
| 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización..... | 11 |
| 3.3 Escenario de estudio..... | 12 |
| 3.4 Participantes..... | 12 |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 13 |
| 3.6 Procedimiento..... | 13 |
| 3.7 Rigor científico..... | 14 |
| 3.8 Método de análisis de datos..... | 14 |
| 3.9 Aspecto ético..... | 15 |
| IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN..... | 16 |
| V. CONCLUSIONES..... | 26 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 27 |
| REFERENCIAS..... | 28 |
| ANEXOS | |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Matriz de categorización..... | 12 |
| Tabla 2: Participantes de la ciudad de Huaraz..... | 12 |

Resumen

La presente tesis denominada “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva – Huaraz 2022” tuvo como objetivo general: Determinar si la aplicación y prolongación de la prisión preventiva vulnera derechos fundamentales del imputado. Para ello; se decidió utilizar la metodología de investigación básico nivel descriptivo con un enfoque cualitativo, asimismo; cuenta con un diseño de investigación basado en análisis temático, aplicándose la técnica de entrevista, como instrumento de recolección de datos, hemos tenido la guía de entrevista y como escenario de estudios a la provincia de Huaraz. Como resultado se afirmó que, la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, razón por la cual se debe de modificar los presupuestos que regulan estas dos instituciones, que se encuentran en los artículos 268º y 274º del Código Procesal Penal. Concluyéndose que, la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva, vulnera derechos fundamentales como el de la libertad y la presunción de inocencia del imputado.

Finalmente, se recomienda que, el Poder Legislativo con apoyo de los juristas, modifiquen o fortalezcan los artículos 268º y 274º del Código Procesal Penal, que regulan la aplicación y prolongación de la prisión preventiva respectivamente.

Palabras clave: Prisión Preventiva, Prolongación de la Prisión Preventiva, Derecho a la Libertad y Derecho de Presunción de inocencia.

ABSTRACT

The general objective of this thesis called “Application and extension of preventive detention – Huaraz 2022” has been to: Determine whether the application and extension of preventive detention violates the fundamental rights of the accused. For it; It was decided to use the basic descriptive level research methodology with a qualitative approach, likewise; It has a research design based on thematic analysis, applying the interview technique, as a data collection instrument we have had the interview guide and as a study setting the province of Huaraz. As a result, it was stated that the application and extension of preventive detention contravenes the fundamental rights of the accused, which is why the budgets that regulate these two institutions must be modified. Concluding that the application and extension of preventive detention violates fundamental rights such as freedom and the presumption of innocence of the accused.

Finally, it is recommended that the Legislative Branch, with the support of jurists, modify or strengthen articles 268 and 274 of the Criminal Procedure Code, which regulate the application and extension of preventive detention respectively.

Keywords: Preventive Detention, Extension of Preventive Detention, Right to Liberty and Right the Presumption of Innocence.

I. INTRODUCCIÓN

En este contexto, se enfoca en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz – 2022, regulado en el Código Procesal Penal, es una herramienta excepcional que para su aplicación es solicitado por el representante del Ministerio Público ante el Órgano Jurisdiccional de acuerdo a los procesos penales, para su utilización se tiene que verificar los requisitos establecidos en la normativa en comento y otros dispositivos legales de obligatorio cumplimiento, con la finalidad de asegurar que el imputado o investigado no obstaculice la averiguación, o quiera eludir la acción de la justicia, así también; cuando exista fundados y graves elementos que vincule al imputado como autor o participe de un hecho punible.

Asimismo, el artículo 274º del texto legal mencionado en el anterior párrafo establece las disposiciones referentes a la prolongación de la prisión preventiva, se trata de una figura procesal cuyo propósito radica en la extensión de la prisión preventiva, dependiendo de la naturaleza del proceso. Para imponerla, el fiscal debe presentar una solicitud al juez antes de que expire el plazo de la prisión preventiva.

Cueva (2016) en su artículo denominado reflexiones sobre la prisión preventiva señala que, el descomunal empleo de la figura penal, siguen reflejando una cierta inquietud acerca de la necesidad de esta institución jurídica, a pesar de las limitaciones que impone en lo que respecta a derecho fundamental y presunción de no culpabilidad del investigado.

En esa línea Gálvez y Rojas (2017) en su libro Derecho Penal tomo I señalan que, incluso cuando existen pruebas suficientes, en ocasiones la medida no se mantiene hasta la ejecución de la sentencia, descuidando su propósito preventivo. Del mismo modo, en muchas situaciones la medida se sostiene a pesar de que las pruebas se encuentran obstruidas, interferidas, ocultadas, destruidas o modificadas. En consecuencia, claramente cuestionable el propósito de la prisión preventiva, por lo que; no se limita únicamente a su función preventiva básica, ni se

reduce a su papel en asegurar la investigación y la obtención de pruebas en aras del desenlace del proceso y esclarecimiento de los hechos.

En consecuencia, la prisión preventiva, como institución procesal, se ha empleado de manera frecuente, como si fuera la única vía para investigar o resolver cualquier infracción, pasando por alto su verdadero propósito de ser una medida excepcional. Al mismo tiempo, se han pasado por alto los graves perjuicios que ocasiona a derechos esenciales, tales como la libertad y a ser considerado inocente, dichos perjuicios también se pueden advertir en la aplicación de la prolongación de dicha institución.

En la región en la cual nos encontramos, desde el comienzo de la década del 2000, se han llevado a cabo acciones que han resultado en el encarcelamiento de funcionarios regionales y locales debido a su presunta violación del Código Penal, particularmente por actuación en perjuicio de la administración pública, hechos que se han encuadrado en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva.

Resulta claro que la defensa de los acusados plantea un argumento sólido, sosteniendo que la calificación se realizó de manera arbitraria. Esto, a su juicio, pone en riesgo la eficiencia del sistema judicial y representa una infracción de los derechos esenciales respaldados por acuerdos internacionales, como la libertad y presunción de inocencia y otros.

Lo novedoso de este trabajo de investigación está en la propuesta de modificar los requisitos que regulan la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, la cual están regulados en los artículos 268º y 274º de la normativa en comento, por cuanto; transgrede derechos esenciales protegidos por la Constitución y tratados internacionales, como es el derecho a la libertad y presunción de inocencia, del mismo se planteó la modificación de la Ley N° 30483 – Ley de la Carrera Fiscal.

Teniendo en cuenta, la **problemática general** que fue determinar: ¿De qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos

fundamentales del imputado, Huaraz 2022? Los **problemas específicos** fueron: 1) ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?, 2) ¿De qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

La **justificación teórica** se desarrolló bajo un razonamiento que se fundamentó en detectar la infracción de derechos esenciales; esta identificación se realizó a través de un análisis cualitativo en relación al tema aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022, este proceso analítico arrojó contribuciones teóricas significativas al problema, las cuales pueden funcionar como punto inicial para investigadores futuros. Como **justificación práctica**, se desarrolló con el propósito de modificar o introducir normativas que están actualmente en uso; estas recomendaciones buscan lograr una aplicación apropiada y la prolongación adecuada de prisión preventiva, a fin salvaguardar derechos fundamentales de cada imputado. Como **justificación metodológica** se justificó metodológicamente debido a la elección del instrumento empleado para evaluar la violación de derechos esenciales en relación a aplicación y prolongación de la prisión preventiva.

Como **objetivo general** se buscó: determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022. Y como **objetivos específicos** tenemos: a) determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022, b) determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022. El **Supuesto General** fue: la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022. Los **supuestos específicos** fueron: a) la aplicación y prolongación de la prisión preventiva transgrede el derecho a la libertad del imputado, Huaraz 2022, b) la aplicación y prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Al abordar la actual tarea de investigación denominada “aplicación y prolongación de la prisión preventiva, se revisó el repositorio de la UCV, así como también libros que tratan sobre el tema, páginas web de diversas universidades y revistas, materiales que me permitieron recoger información internacional, nacional y local, para anotar las bases teóricas de la investigación.

A nivel internacional: Zapatier (2020) en su tesis titulada La implementación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia, su objetivo fue organizar los elementos relevantes relacionados con detención preventiva, comenzando mediante el análisis de estructura en la legislación de procedimiento penal nacional y el análisis de su contenido y su adecuación con otros principios legales, en un paradigma de justicia penal se basa en imputación de culpabilidad, una garantía fundamental es el derecho del acusado a ser presuntamente la inocencia de un individuo hasta que se demuestre su culpabilidad. Este derecho, protegido por Constitución, impone la responsabilidad de todos los expertos que desempeñan funciones en tratar al acusado como si fuera un ciudadano respetuoso de la ley, sin prejuicios ni ideas preconcebidas, quienes poseen este instrumento jurídico están resguardados contra la aplicación arbitraria y desmesurada del *ius puniendi* por parte del Estado.

Fernández (2018) en su investigación de grado titulada prisión preventiva oficiosa y principio de presunción de inocencia, propuso como objetivo abordar en profundidad los temas de detención preventiva Oficiosa y presunción de no culpabilidad, con fin de examinar problemática que surge su relación; para llevar a cabo, utilizó enfoque cualitativo y empleó análisis documental-jurídico; asimismo concluye que detención precautoria encuentra limitada por principio de proporcionalidad, dado que una persona inocente no debe sufrir un castigo igual o peor que alguien condenado; esta restricción está estrechamente ligada al principio de suposición de no culpabilidad, y subraya importancia que Estado evite imponer medidas coercitivas que sean más graves que la condena potencial.

Obando (2018) en su tesis titulada las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia, planteó como objetivo que detención preventiva genera conflictos entre eficiencia procesal y derechos fundamentales de libertad y presunción de no culpabilidad: su estudio fusionó una investigación teórica con un análisis de datos estadísticos y jurisprudencia relativos al sistema judicial ecuatoriano, concluyó que no existen problemas con reglamentación que gobierna la correcta implementación de detención preventiva y esto se debe a que estándares del sistema de derechos humanos, así se establecen en la CIDH, están incorporados en legislación interna del país, incluyendo parámetros; específicamente, observó que las violaciones a la Constitución y estas deficiencias se centran en la aplicación de la normativa por parte de los actores judiciales.

Arce (2017) en su estudio titulado prisión preventiva y el nuevo sistema penal tiene como objetivo abordar adecuadamente la lesión que afecta directamente, en este caso la libertad ambulatoria, el Estado debe reconocer que las personas que han experimentado la privación de su libertad y han sido declaradas inocentes mediante sentencia absolutoria tienen el derecho de presentar las demandas ante el Estado. La investigación llevada a cabo adoptó un enfoque cualitativo debido a la naturaleza social, pública y subjetiva del tema en cuestión; para analizar esta cuestión, se empleó el método de análisis jurídico documental. Concluyendo, que detención preventiva empieza el procedimiento penal debe reservarse para los casos considerados graves, en consonancia con el principio de proporcionalidad; además, se reconoció que esta norma puede legítimamente complementarse con estándares internacionales, asegurando que el juez siempre esté en condiciones de evaluar la idoneidad de la medida.

Espín y Bermúdez (2021) en su investigación titulada la aplicación de la prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia, cuyo objetivo fue establecer la forma de aplicación de carácter excepcional, como toda medida restrictiva de la libertad, empleando el método comparativo y sociológico. Concluyendo que, la prisión preventiva todavía es un problema frente al principio de inocencia y de libertad.

A nivel nacional: Tapia (2021) en su tesis doctoral titulado La prisión preventiva en el derecho penal peruano y el plazo aceptable para su aplicación en el Distrito de Lambayeque, su investigación tiene como objetivo principal comprender el significado del concepto de un 'lapso adecuado' aplicado a detención precautoria en contexto del derecho penal. Basó un paradigma cualitativo, haciendo uso de datos representativos y siguiendo un diseño descriptivo no experimental, concluyendo que, Es relevante subrayar que la detención preventiva no se trata de una política punitiva, sino más bien de una medida de prevención, lo que podría explicar su eficacia.

Alfaro (2019) en su tesis titulada la prisión preventiva y su efecto en la presunción de inocencia, tiene como objetivo determinar si las solicitudes presentadas por Ministerio Público ante el Juez de Garantías alegan con fundamentos racionales, con la finalidad de prevenir la violación de presunción de no culpabilidad. Se concluyó, dado la detención precautoria es forma control que se caracteriza por su carácter excepcional y provisional, y que se utiliza como una herramienta entre otras disponibles, es esencial cumplir estrictamente con el principio del requerimiento por parte del fiscal y la concesión por parte del juez, esto implica la necesidad de aplicar el método de proporcionalidad, evaluando la relación entre el propósito de precaución y derecho que pretende restringir.

Zapata (2019) en su tesis de doctorado titulado prisión preventiva y la observancia del debido proceso en el distrito judicial del Callao, planteó como objetivo demostrar si la imposición de detención preventiva impacta al respecto con proceso en el Distrito Judicial del Callao; la investigación se enmarca en un enfoque explicativo y de nivel aplicado y la conclusión obtenida es que se ha comprobado que la naturaleza sancionadora la dedicación de medida de detención precautoria tiene un impacto con la garantía de derecho a un juicio imparcial.

Cerna (2018) en su tesina titulada la prisión preventiva ¿Medida Cautelar o anticipo de pena? Cuyo objetivo fue determinar la detención preventiva constituye una medida cautelar o un adelanto de la pena, se estima con una investigación de enfoque cualitativo. Se concluyó que la detención precautoria se configura como

una medida preventiva personal aceptada como recurso necesario en sistemas jurídicos, y simboliza interferencia que ejerce el poder del Estado en la libertad de la persona antes de contar con una sentencia penal definitiva que lo respalde y, no obstante, no se considera como adelanto de la sentencia.

Montero (2018) en su tesis titulado la prisión preventiva y el derecho a presunción de inocencia en el delito de extorsión en la corte superior de justicia de Lima Norte, 2017, ha tenido como objetivo determinar si la prisión preventiva respalda el respeto al derecho a la presunción de no culpabilidad en casos de extorsión en el Distrito Judicial y el enfoque de investigación se orienta hacia la comprensión y se clasifica como explicativo, utilizando un método cualitativo; concluye que, profesionales del sistema de justicia como la sociedad en general están adquiriendo una comprensión exhaustiva de la imperante necesidad que todas las determinaciones que limiten la libertad de un individuo han de estar fundamentadas adecuadamente para evitar su anulación.

A nivel local: Ocaña (2022) apunta en su tesis de maestría titulada La autorización de la prisión preventiva y su relación con el hacinamiento carcelario en Huaraz, 2021, tiene como objetivo analizar las consecuencias del uso de la detención preventiva en la superpoblación de las cárceles de Huaraz; el enfoque metodológico empleado fue de naturaleza básica, de carácter cuantitativo y se evaluó relación a través del coeficiente de Pearson, concluyó que, arrojó 0.888, habiéndose empleado un nivel confianza del 95% y significancia en 0,000 y la hipótesis nula es rechazada y afirmar una correlación entre la prisión preventiva y sobrepoblación en las cárceles.

Montoro (2019) en su tesis para adquirir el título de abogado, titulada “El proceso probatorio adecuado en la aplicación de la prueba en decisiones de prisión preventiva en los juzgados de instrucción de Huaraz en el período 2016-2018”, sostuvo como objetivo examinar el manejo procedimiento probatorio en Juzgados de Preparatoria-Huaraz, en relación con las pruebas presentadas en sus resoluciones de prisión preventiva durante el período comprendido entre 2016-2018, con enfoque metodológico mixta, concluye la solicitud de detención

preventiva debería sustentarse principalmente en pruebas directas; no obstante, se observa que esto es una rareza, a pesar de que, en la mayoría de las instancias investigadas, se evidencian señales concretas que podrían respaldarla.

Valdivia (2018) en su investigación titulada Factores que afectan la aplicación de la prisión preventiva en los tribunales de primera instancia de la Corte Suprema de Ancash 2017, tuvo como objetivo identificar los elementos inherentes al proceso y aquellos que se ubican fuera del ámbito procesal interviene en decisión de aplicar detención precautoria en juzgados de Justicia – Ancash, utilizó la metodología de investigación con enfoque cualitativo, concluye que, lo que respecta a los aspectos legales, las circunstancias inciden en imposición de la detención preventiva e incluyen la gran relevancia otorgada por los jueces titulares de estos tribunales a la eficiencia y al enfoque positivista en el ámbito jurídico.

Miranda (2017) en su tesis titulada Inadecuada motivación de los autos judiciales dictados por la Corte Provincial de Huaraz entre 2011 y 2016 para exigir detención preventiva de funcionarios públicos por delitos de corrupción, tuvo como objetivo identificar y análisis del procedimiento llevado a cabo por el tribunal–Huaraz, la gestión las solicitudes de detección preventiva presentadas por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios desde 2011 a 2016. Este estudio se basa en una metodología mixta no experimental, que combina enfoques dogmáticos y empíricos. Según con la información proporcionada, concluye que, se observa que el porcentaje de casos en los cuales se consideró necesaria la detección preventiva con relación total de incidentes presentados, es inferior al uno por ciento; esto sugiere que los fiscales de dicha Fiscalía ejercen prudencia al solicitar la prisión preventiva.

Ariza (2021) en su tesis titulada la proporcionalidad como principio límite del ius puniendi en la prisión preventiva, juzgados de instrucción, Huaraz - 2019, el objetivo es analizar cómo se desarrolla la proporcionalidad como principio límite del ius puniendi en la prisión preventiva, utilizó la línea de investigación básica, se evidencia que, su investigación bajo un enfoque cualitativo, tipo básica concluyó que, cuando se encuentra en juego la libertad del acusado en contexto de detención

preventiva, resulta crucial evaluar de manera conjunta los tres criterios esenciales: idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

En cuanto a las **bases teóricas** de las categorías y subcategorías, estas se desglosan de la siguiente manera:

Categoría 01: Aplicación de la prisión preventiva, se utilizó la teoría del realismo jurídico que identifica al derecho con la fuerza estatal, en ese sentido; Ccayo (2021) señala que, la prisión preventiva al ser empleada como regla general y no como un elemento excepcional vulnera derechos fundamentales como la libertad personal, la dignidad humana y el debido proceso, por otro lado, Rodríguez y Villanueva (2020) sostienen que, la aplicación de la prisión preventiva no vulneran los derechos fundamentales debido a que los derechos esenciales en nuestro país no son absolutos, en ese sentido; la prisión preventiva es una herramienta coercitiva que tiende a ser empleada para conseguir objetivos judiciales, por lo tanto; el problema no radica en la herramienta sino en la sobre aplicación.

En lo que respecta a la **subcategoría 01**, aborda el **derecho a la libertad**, Alcalá (2019) señala que, la privación de la libertad personal de un sujeto, debe de obedecer al principio de proporcionalidad y un fin legítimo no puede configurar supuestos o hipótesis, en esa línea, Uribe (2020) sostiene que es común ver que personas investigadas por delitos graves y en prisión preventiva sean liberadas por detención excesiva o absueltas por falta de actividad probatoria sin que el Estado pueda compensarlas económicamente por las violaciones extremas de la presunción de inocencia.

Respecto a la **subcategoría 02: medida excepcional**, De Guzmán (2021) sostiene que, la prisión preventiva es una medida temporal, de representación preventiva y excepcional, que debe valorarse junto con el principio de presunción de inocencia, lo que implica que el poder judicial debe dictar órdenes conforme a los principios enunciados, rango constitucional ordinario.

Categoría 02: Prolongación de la prisión preventiva, Sánchez (2023) señalo que la extensión de detención preventiva viola el derecho a ser sometido a un juicio en un período de tiempo razonable; esto se debe a que se ha aplicado sin respetar los criterios establecidos en Código Procesal Penal, resultando una prolongación de medida inicial de manera injusta y sin lógica, y no se ha considerado su carácter excepcional.

Respecto a la **subcategoría 01: Derecho a la presunción de inocencia**, Aguilar (2015) señala que, el individuo no debe considerarse culpable de un delito por el que está siendo juzgada hasta que sea declarada como tal por un tribunal de justicia. Este principio basa que los sujetos son inherentemente buenos e inocentes y no existe un motivo automático para excluir la conducta presuntamente delictiva que se le imputa para demostrar la intención criminal, es necesario presentar pruebas que respalden una acción u omisión.

En relación a la **subcategoría 02, Derecho al plazo razonable**, Delgado (2018) sostiene que hoy existen prácticas de interrogatorio que conducen a una prisión preventiva excesiva, vulnerando los principios de proporcionalidad, excepción y plazo razonable, convirtiéndose así en una pena predecible.

Por último, los **enfoques conceptuales** son: **interpretación extensiva** los operadores de justicia en muchas ocasiones de manera imprudente interpretan extensivamente los presupuestos que regulan la prisión preventiva y su prolongación, ocasionando de esta manera que el imputado pierda el derecho fundamental a la libertad, asimismo, **medidas menos gravosas** que se encuentran regulados en nuestro ordenamiento jurídico que no son considerados por los representantes del Ministerio Público al momento evaluar las medidas de coerción detención domiciliaria, impedimento de salida, así también tenemos; **desnaturalización de la excepcionalidad** por cuanto, en la actualidad se viene aplicando para todo tipo de procesos, sin tener en consideración que este se emplea como ultima ratio y cuando los medios probatorios indiquen claramente que el imputado es autor de un ilícito penal.

III. METODOLOGÍA

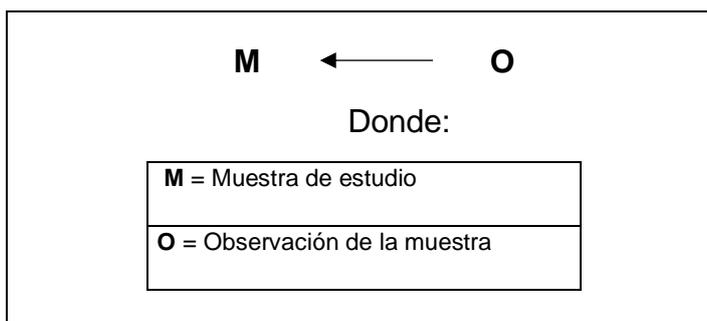
3.1. Tipo y diseño de investigación:

- **Tipo de investigación**

Investigación básica, con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, por cuanto; se orientó a la búsqueda con conocimiento respecto a la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022, se determinó si los presupuestos establecidos de estas dos instituciones citadas precedentemente contravienen derechos fundamentales del imputado. Los conocimientos logrados en la presente investigación servirán como antecedentes para posteriores trabajos.

- **Diseño de Investigación.**

Investigación descriptiva ex post facto, para describir como aplicación y prolongación de la prisión preventiva resulta en una afectación de los derechos de los imputados.



3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La presente tesis alcanza 02 categorías: Primera categoría: aplicación de la prisión preventiva, comprende 02 subcategorías: derecho a la libertad y, medida excepcional. Asimismo, la segunda categoría: prolongación de la prisión preventiva, el cual comprende 02 subcategorías: derecho a la presunción de inocencia y, derecho al plazo razonable.

Tabla 1
Matriz de categorización

| CATEGORIAS | DEFINICIÓN | SUBCATEGORIA |
|---|---|--|
| 1. Aplicación de la prisión preventiva | Medida represiva de naturaleza personal, temporal y excepcional ordenada por el Juez de Investigación Preparatoria en contra del imputado, con el propósito de limitar su libertad individual, para garantizar el objetivo del proceso. | 1. Derecho a la libertad. 2. Medida excepcional. |
| 2. Prolongación de la prisión preventiva | Es una institución procesal que se utiliza para extender o agregar tiempo al periodo de prisión preventiva. | 1. Derecho a la presunción de inocencia. 2. Derecho al plazo razonable. |

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

Se realizó en la provincia de Huaraz, la guía de entrevista se aplicó ha abogados litigantes que día a día tocan el tema de la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, con la finalidad cumplir con objetivos planteados en la tesis.

3.4. Participantes

Dadas las diversas opiniones y perspectivas sobre el tema de la presente tesis, el estudio conto con la participación de nueve abogados conocedores del derecho penal y procesal penal.

Tabla 2
Participantes: Abogados de la provincia de Huaraz

| Nombres | Profesión |
|----------------------------------|------------------|
| Rodríguez Campos, Rafael | Abogado |
| Melgarejo Escudero, Greta Lorena | Abogada |
| Álvarez Soncco Christian | Abogado |
| Hugo Herrera Barreto | Abogado |
| Betty Luz Espinoza Quiñones | Abogada |
| Yanett Sandra Paucar Coral | Abogada |
| Lilian Giovanna Sáenz Melgarejo | Abogada |
| Ruben Antonio Salazar Coral | Abogado |
| Kenny Frank Vásquez Osorio | Abogado |

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

- **Análisis de la Literatura:** Esto implicó en evaluar y considerar los criterios y razonamientos proporcionados por varios autores en libros, artículos, trabajos de investigación, etc.
- **Observación:** Esta fase permitió al investigador obtener una comprensión completa de las características observables y evaluar el impacto de las entrevistas programadas.
- **Entrevistas:** Se llevó a cabo siguiendo formatos estandarizados, según Baena (2017) el método se refiere a un camino que pasa por acciones y reglas predeterminadas para lograr un resultado propuesto, porque tiene como objetivo determinar los procedimientos, observaciones, experimentos, experiencias y razonamientos y el conjunto de objetos seguidos. a quien se aplica

3.5.2. instrumentos

- **Guía de Análisis Documental:** se seleccionó ideas importantes de un documento con la finalidad de mostrar su contenido.
- **Guía de Entrevista:** Involucró la evaluación de cada respuesta proporcionada por el entrevistado, según Estrada y Caravantes (2018) los instrumentos cuantitativos se utilizan en la investigación descriptiva, correlacional y explicativa. Los instrumentos están estructurados, sujetos a diferentes análisis estadísticos, describen y miden con precisión diferentes variables. Las principales herramientas cuantitativas son: cuestionario, escalas, tests, pruebas estandarizadas, observación estructurada y experimental.

3.6. Procedimiento

Se utilizó el documento denominado "guía de entrevista" que incluye nueve interrogantes, se registró sus respuestas, posteriormente el investigador recopiló la información, llevó a cabo la evaluación y efectuó el análisis correspondiente, según Sánchez, et al. (2018) señalan que, según el tipo de investigación se nombran los

métodos y técnicas utilizadas en el proceso. En el caso de la tesis, el procedimiento se convierte en una subdivisión del informe de investigación, cuya finalidad es garantizar en la medida de lo posible la repetibilidad del experimento y, si es necesario, verificar los resultados.

3.7. Rigor científico

Es importante destacar que el presente estudio se llevó a cabo siguiendo rigurosamente los procesos, desde la perspectiva hasta la obtención de información.

Razón por la cual, Cedeño y Mena (2022) sostienen que, aumentar el rigor científico en la investigación tiene como objetivo asegurar la validez y confiabilidad, el método es heurístico y busca el rigor científico, es sistemático, reproducible y racional; Por lo tanto, se deben tomar acciones que permitan verificar toda la lógica de las decisiones metodológicas y dejar espacio para la replicación del estudio, eliminando dudas sobre la validez y la confiabilidad.

3.8. Método de análisis de datos

Es menester precisar que, se desarrolló una comparación de las respuestas obtenidas de los entrevistados, con el fin de realizar las interpretaciones adecuadas. En este sentido, se aplicó un modelo ad hoc, que supuso la detección de los elementos más relevantes.

Solórzano (2022) sostiene que el análisis de datos está directamente relacionado con la validez y calidad de la investigación. Por ejemplo, la etnografía requiere un enfoque que algunos llaman análisis de la vida social, evitando el reduccionismo fragmentario que ha provocado la profesionalización de la investigación cualitativa y sistemática.

3.9. Aspectos éticos

Pérez, et al. (2019) sostienen que, sabemos que la investigación es ética cuando es valiosa, tiene mérito científico, la selección de los sujetos es justa, el equilibrio

beneficio-riesgo es total, sujeto a control independiente, cuando exista un proceso de consentimiento informado válido y se respete a los participantes y sujetos potenciales incluidos en el estudio. Para evitar redundancia debido a la duplicación de información que se encuentra en otras partes del protocolo.

La adquisición de datos y fuentes bibliográficas fortalecieron la parte teórica de la investigación, se han incorporado citando a los autores de manera apropiada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se examinó la información recolectada con la guía de entrevista y el análisis documental, ese orden; el objetivo general conducido a identificar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva vulnera derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022, esa línea; se diseñaron las siguientes preguntas:

Interrogante 01: De acuerdo a su experiencia, diga usted, ¿De qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado en Huaraz 2022?

Interrogante 02: Diga usted, ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Interrogante 03: Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268º y 274º de código procesal penal sobre aplicación y prolongación de detención precautoria, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

En razón al interrogante 01, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023) expresan que la aplicación de la prisión preventiva va en contra de derechos fundamentales del investigado cuando son utilizados arbitrariamente, y sus presupuestos son interpretados de manera extensiva.

En razón a la pregunta 02, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023) manifiestan que, la aplicación y prolongación de la prisión preventiva conduce a la violación de los derechos fundamentales del acusado, incluyendo la libertad, debido proceso, presunción de no culpabilidad, libertad de movimiento y derecho a juicio en plazo razonable.

Respecto a la pregunta 03, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Paucar y Vásquez (2023), sostienen los art. 268º y 274 del C.P.P, vulneran derechos fundamentales cuando no son aplicados correctamente, siguiendo el debido proceso se cumplen los cálculos establecidos en dichos manuscritos, así también; Espinoza, Sáenz y Salazar (2023), recomiendan reforzar los estándares definidos en los artículos mencionados líneas arriba, para evitar vacíos legales.

En razón al objetivo específico, el cual se orienta a descubrir de qué manera se vulnera el derecho a la libertad del imputado a través de la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022, se diseñaron las siguientes interrogantes:

Interrogante 04: Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho del imputado a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

Interrogante 05: Explique usted, ¿Cómo la aplicación y prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

Interrogante 06: Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad justicia penal, Huaraz 2022?

En razón a la pregunta 04, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023) sostienen que, el derecho a libertad del procesado transgrede i) cuando es tratado como culpable, ii) cuando se aplica de manera arbitraria, iii) cuando no se tienen en consideración los elementos de convicción y iv) cuando se vulnera el debido proceso.

Respecto a la pregunta 05, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, y Vásquez (2023), de acuerdo a su experiencia indican que tanto la prisión preventiva como su prolongación se utilizan de manera

generalizada, desnaturalizando su finalidad, aunado a ello, Salazar (2023) sostiene que, se utiliza como regla general por presión política o mediática.

En relación a la pregunta 06, Herrera, Alvares, Salazar, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, y Vásquez (2023), explican que, cuando restringe la libertad de una persona, asegura eficacia del sistema de justicia penal, por cuanto, el imputado participará en todas las audiencias, se evitará su fuga, y la obstaculización de la investigación, asimismo, Melgarejo (2023), precisa que existen otras medidas menos gravosas que también afirma que garantizan la eficiencia del sistema justicia penal.

En lo que respecta al segundo objetivo específico, busca identificar de qué manera se vulnera el derecho a presunción de no culpabilidad mediante la implementación y extensión de detención precautoria en Huaraz en 2022, se han formulado las siguientes preguntas:

Interrogante 07: Según su experiencia, ¿de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Interrogante 08: Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Interrogante 09: Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

Referente a pregunta 07, Melgarejo, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023), sostienen, quebranta el derecho a ser considerado inocente i) adapta de manera arbitraria, ii) cuando el imputado es tratado como responsable del ilícito penal, iii) cuando los supuestos son interpretados de manera extensiva. Por otro lado, Herrera y Alvares (2023) señalan que la implementación y ampliación de la detención precautoria no contravienen derechos fundamentales

porque son medidas excepcionales, su utilización debe de estar motivada y justificada

En relación a la pregunta 08, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz y Vásquez (2023), sostienen que, los elementos de convicción infringen el derecho a presumir la inocencia cuando, i) aplicados de manera irregular, ii) exista una interpretación errónea, y extensiva, iii) se haga un uso excesivo, abusivo y desmotivado, aunado a ello, Salazar (2023), señala que, se deben de modificar o precisar los elementos de convicción.

En razón a la pregunta 09, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023), sostienen que, cualquier individuo bajo imputación debe ser considerado como inocente, hasta emisión de la resolución judicial condenatoria, así también, deben de aplicarse medidas menos gravosas, por cuanto, la detención preventiva es una medida extraordinaria y de último recurso.

Ahora bien, en relación al análisis documental se expondrán en el marco del objetivo general el cual se desarrolló en determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contravienen derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022, para ello se analizó la Casación N° 385-2019, que en el fundamento número nonagésimo octavo, la justificación dada por el Tribunal Superior para la detención preventiva de Luis Alberto Meja Lecca contraviene el principio de proporcionalidad. En consecuencia, se aboga por la derogación de detención precautoria y aplicación con las medidas de control personal que requieran para garantizar comparecencia en la indagatoria. De igual manera, Plenario Extraordinario N° 01-2019/CIJ-116 en la fundamentación número 9 sostiene firmemente que la retención de un individuo en prisión durante la espera del juicio debe reservarse para situaciones sumamente excepcionales y argumenta que esta medida no puede aplicarse de manera automática, ni siquiera en una base caso por caso, a menos que se demuestre de manera irrefutable su absoluta necesidad y que no existan alternativas judiciales menos onerosas para los derechos del acusado que puedan garantizar el proceso.

El expediente N° 04780-2017-PHC/TC, se sometió a un análisis análogo, y los resultados de este análisis se presentarán conjuntamente con datos recopilados. El designado Objetivo 01, tiene por propósito de averiguar si la libertad del acusado ha sido infringida o no a través de la ejecución y prolongación de la detención preventiva. Ollanta Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón argumentan que evidente que, menos que se haga un esfuerzo máximo para fomentar una reflexión profunda sobre ausencia de independencia institucional, enfrentan la posibilidad de ser influenciados por juicios mediáticos; en numerosas ocasiones, estos juicios pasan por alto las protecciones del procedimiento y buscan que la detención preventiva sea empleada de manera similar a una sentencia anticipada a quienes, sin haber pasado por un proceso justo, mayormente los individuos con influencia mediática ya ha "condenado" como culpables. Es un deber absoluto imparcial frente a estas presiones, tal como lo exige la posición fiscal. De igual forma, el expediente N° 00299-2017-128-5001-JR-PE-01 señaló que, cuando los tribunales se encuentran en la posición de determinar la confirmación o revocación de la orden para extender la prisión preventiva, es responsabilidad emitir evaluaciones sobre la legitimidad, adecuación y proporcionalidad de dicha medida; implica la consideración de si existen otras medidas alternativas menos restrictivas que podrían alcanzar el mismo objetivo y, en caso afirmativo, tomar una decisión ponderada respecto a qué derecho fundamental debe primar, sopesando el derecho de libertad.

En última instancia, se presentarán las evidencias recopiladas, considerando el contexto del objetivo específico número 02, el cual se enfoca en determinar si la detención precautoria infringe el derecho a presunción de no culpable y expediente 2915-2004-HC/TCL de Federico Tiberio Berrocal Prudencio con finalidad de revisión, en el cual se sostiene que la presunción de no culpable perdura "viva" de un proceso penal, hasta se emita una sentencia judicial que, como resultado de una investigación llevada a cabo conforme a las salvaguardias que son intrínsecas al proceso legal adecuado, logre invalidarla. Hasta ese momento, este principio debe fundamentar todas las decisiones judiciales, especialmente durante la implementación de una política de detención. Debido a la prolongación desproporcionada de dicha medida, el principio intrínseco del proceso se verá

erosionado, y la medida cautelar se convertirá en una medida punitiva que, a diferencia de la sanción impuesta tras condena, carece de utilidad más allá de agravar la situación del individuo, quien en ese punto transita un "sujeto" del proceso a transformarse en un "objeto". Así también, el expediente N° 01509-2021-PHC/TC. PIURA se evidencia, que el derecho a la libertad personal, igual que otros derechos fundamentales, está sujeto a ciertos límites. Su normativa se halla definida en art. 2 – inciso 24, párrafos a) y b) de la C.P.P, lo implica que sus dimensiones no están restringidas por la legislación. Por tanto, en numerosas ocasiones, el T.C. ha afirmado que la inmovilización preventiva constituye una medida temporal que limita la libertad física; sin embargo, no es, por definición, inconstitucional, ya que no implica una sanción penal ni socava la presunción de inocencia que se otorga a todos los acusados. Esta medida se justifica legalmente siempre que existan fundamentos razonables y proporcionales para su imposición.

Seguidamente, se presenta la evaluación de los hallazgos se realizó a través de la utilización de la técnica de triangulación de los datos recolectados por medio de los instrumentos diseñados para acopiar datos, del mismo modo; se consigna la información relevante de los antecedentes de estudios y, así como las doctrinas y/o jurisprudencias.

En ese sentido, los resultados en relación al objetivo general revelan que todos participantes estuvieron de acuerdo en aplicación y extensión de la detención precautoria infringe derechos esenciales del imputado, son utilizados arbitrariamente, y sus presupuestos son interpretados de manera extensiva.

Asimismo, La mayoría de los entrevistados afirmó que la entrega y extensión de detención precautoria infringe derechos esenciales del imputado, incluyendo los derechos de a la libertad, al debido proceso, la presunción de inocencia, al libre tránsito y a un juicio en un plazo razonable. Además, la mayoría de los entrevistados mencionaron los art. 268° y 274° del C.P.P, vulneran derechos fundamentales cuando no son aplicados correctamente, tres de los nueve entrevistados sugirieron fortalecer los criterios establecidos en los artículos 268° y 274° para prevenir lagunas legales y garantizar el debido proceso.

A partir de las evidencias, la Corte Suprema de Justicia llegó a una determinación en la Casación N° 385-2019, concluyendo que la prisión preventiva infringe los derechos constitucionales del acusado. Concordancia con el Acuerdo Plenario Extraordinario No. 01-2019/CIJ-116, se establece que detención precautoria es manera excepcional y como ultima ratio, en primer orden se debe de aplicar medidas menos gravosas.

Sin embargo, al considerar los descubrimientos obtenidos mediante las herramientas diseñadas para recopilar información, así como los estudios realizados que se utilizaron como antecedentes en relación a este estudio y a la doctrina, la jurisprudencia y los estudios realizados permitieron demostrar el patrón común, dado que, incorrecta utilización y prolongamiento de detención precautoria contraviene derechos fundamentales del imputado. Aunque la detención preventiva es una medida de precaución temporal y extraordinaria, regulado en nuestro ordenamiento jurídico vigente, su aplicación arbitraria y excesiva afecta derechos fundamentales del imputado y la libertad de movimiento.

A mayor abundancia, López (2018) sostiene que también hay que afirmar que el presupuesto material de la prisión preventiva no se paga por presión mediática, pues los fiscales justifican subjetivamente cada presupuesto material y el juez no calificó exactamente, coincidiendo con lo requerido por los fiscales.

En razón a la información compilada a través del dispositivo creado para recolectar la información proporcionada por los entrevistados sobre el objetivo específico 01 se tiene que, el total de los entrevistados manifiestan, el derecho a libertad del imputado afectado por aplicación y prolongación de prisión preventiva se transgrede cuando:

El imputado es tratado como culpable, cuando se aplica de manera arbitraria, cuando no se tienen en consideración los elementos de convicción y cuando se vulnera el debido proceso. Asimismo, la mayoría de los entrevistados de acuerdo a su experiencia manifestaron que, la prisión preventiva y su extensión se aplican de manera generalizada, desnaturalizando su finalidad, uno de 9 entrevistados

sostiene que, se utiliza como regla general por presión política o mediática. Por otro lado, la mayoría de los entrevistados manifestaron que la privación de la libertad contribuye a asegurar eficacia del sistema de justicia, cuanto, el imputado participará en todas las audiencias, se evitará su fuga y, la obstaculización de la investigación, no obstante, uno de nueve entrevistados, precisó que, existen otras medidas menos gravosas que también aseguran la efectividad de la justicia penal.

El Tribunal Constitucional en expediente N° 04780-2017-PCH/TC. Ollanta Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcón, reconoce que, en muchas oportunidades se adapta la detención precautoria de manera arbitraria, como sentencia anticipada, sin mediar respeto hacia los derechos fundamentales. En esa línea, la Sala Penal de Apelaciones Nacional en el expediente N° 00299-2017-128-5001-JR-PE-01 sostiene que, el Juez de instancia en requisitoria de prolongación de detención precautoria evaluara, analizara garantía proporcional y otros elementos de convicción para su aplicación, así como, si dicha medida alcanzara la finalidad, para no lesionar el derecho fundamental a la libertad.

Ahora bien, en atención a los datos recolectados, como los trabajos de investigación que se utilizaron como antecedentes en relación a este estudio y a la doctrina y jurisprudencia, logró manifestar el supuesto específico 01, porque de manera colectiva los entrevistados han señalado que, mediante la implementación y extensión de la detención preventiva se transgrede el derecho a la libertad, porque se aplica como regla general, se desnaturalizado su excepcionalidad y la mayoría de los operadores de la justicia lo utilizan por presión política o mediático, tal es así, que no evalúan otras medidas menos gravosas que también aseguran la efectividad de la justicia penal, aunado en ello, T.C. en expediente N° 04780-2017-PCH/TC, menciona, en oportunidades de aplica de manera arbitraria, como sentencia anticipada sin mediar respecto hacia los derechos fundamentales como la libertad entre otros.

Para mayor conocimiento, Alfaro (2019), concluyo que, teniendo en cuenta que la prisión preventiva es una medida de coerción personal, y por tanto tiene carácter instrumental, temporal, excepcional entre otras medidas, y en cuanto a sus

requisitos, la “En principio obliga” al fiscal y a la autorización del Juez, a respetar el equilibrio entre el objetivo de prevención y el derecho a ser afectado, y sólo así podrá justificarse la razonabilidad de esta medida.

Respecto a la información compilada a través del instrumento diseñado para acopiar la información recolectada por entrevistados sobre el objetivo específico 02 se tiene que, los participantes en su conjunto sostuvieron que, se infringe el derecho a presunción de inocencia con aplicación y prolongación de la detención precautoria cuando: Aplica de manera arbitraria, cuando el imputado es tratado como responsable del ilícito penal, cuando los supuestos son interpretados de manera extensiva. Sin embargo, dos de nueve entrevistados señalaron, la dedicación y prolongación de detención precautoria no contravienen derechos esenciales porque son medidas excepcionales, su utilización debe de ser motivada y justificada. Por otro lado, el total de los entrevistados señalaron que, todo individuo es inocente, hasta la emisión de la resolución judicial condenatoria, así también, deben de aplicarse medidas menos gravosas, la detención precautoria es una medida extraordinaria y de último recurso.

A partir de los datos obtenidos a través de la guía de análisis documental el Tribunal Constitucional en expediente N° 2915-2004-HC/TLC, Federico Tiberio Berrocal Prudencio, sostuvo, debe de primar derecho a presunción de no culpabilidad de imputado en proceso penal, debe ser tratado como sujeto de derecho, no como objeto de derecho, así también, el T.C. en expediente N° 01509-2021-PHC/TC, Piura, sostiene, toda medida provisional que restringe el derecho a libertad y presunción de no culpabilidad no es inconstitucional mientras aplique con motivos razonables.

Ahora bien, en atención a los resultados recolectados a través de los instrumentos diseñados la para compilación de información, así también como de los trabajos de investigación que se utilizaron como antecedentes en relación a este estudio y a la doctrina y jurisprudencia, se logró demostrar el supuesto específico 02, en razón de que la mayoría de los entrevistados expresaron que, la aplicación y prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de

inocencia, cuando es aplicado de manera arbitraria, irregular, excesivo o abusivo, en esa línea, señalaron que todo imputado debe de ser tratado como inocente hasta la emisión de la resolución judicial condenatoria. Por su lado, el Tribunal Constitucional en su expediente N° 01509-2021-PHC/TC, sostiene que, toda medida provisional que restringe el derecho a la libertad y a la presunción de inocencia no es inconstitucional mientras se aplique con motivos razonables.

Del análisis y debate de los resultados del objetivo general, así como de los objetivos específicos 1 y 2, se demostró que la aplicación errónea y prolongación de detención preventiva vulneran los derechos fundamentales del acusado, como son la libertad y la presunción de inocencia, el debido proceso, entre otros. Los operadores de la justicia a la fecha vienen aplicando dichas medidas provisionales como regla general por presión política o mediática, desnaturalizando de esta manera su excepcionalidad, así también recomiendan que se modifiquen o refuercen los requisitos o presupuestos de convicción para evitar vacíos legales, aunado en ello, recomiendan aplicar medidas menos gravosas que tan igual a detención preventiva garantizan la efectividad de la justicia penal.

CONCLUSIONES

En razón de la tesis presentada se concluyó lo siguiente:

Primero: Se determinó que, la aplicación y prolongación de la prisión preventiva en Huaraz, contraviene derechos fundamentales del imputado en la mayoría de los casos penales, porque se viene aplicando como regla general, desnaturalizándose de esta manera su excepcionalidad y vulnerando derechos fundamentales del imputado, así también, los operadores de justicia lo vienen aplicando por presión política y mediático.

Segundo: Se determinó que, la inadecuada aplicación y prolongación de la prisión preventiva transgrede derechos fundamentales como el derecho a la libertad y a la presunción de inocencia, entre otros, ello porque el aquo, realiza interpretaciones extensivas de los presupuestos regulados en los artículos 268º y 274º del código procesal penal, asimismo porque no existen casos en el cual no hay motivos razonables para su aplicación.

Tercero: Se determinó que, la aplicación y prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia porque los representantes del Ministerio Público vienen solicitando para todo tipo de proceso sin comparecer las medidas menos gravosas, como el arresto domiciliario, impedimento de salida, comparecencia simple y restringida que de igual manera garantizan la efectividad del proceso penal, por cuanto la prisión preventiva y su prolongación deberían de ser aplicadas como ultima ratio.

V. RECOMENDACIONES

En razón de la tesis presentada se sugieren las siguientes recomendaciones:

Primero: Que, el Poder Legislativo con apoyo de los juristas a través de un proyecto de Ley modifiquen el artículo 47º respecto a las faltas muy graves de la Ley N° 30483 – Ley de la Carrera Fiscal, añadiendo el numeral 16 en los siguientes términos: “Solicitar el requerimiento de prisión preventiva de manera recurrente sin mediar la excepcionalidad”, ello con la finalidad de erradicar la carga procesal a los juzgados de investigación preparatoria, y el uso de la prisión preventiva como medio de control social o como forma de castigo temprano.

Segundo: Que, el Poder Legislativo con apoyo de los juristas a través de un proyecto de Ley deroguen el artículo 274º del Código Procesal Penal, y toda disposición respecto a la prolongación de la prisión preventiva, por cuanto; a la fecha los representantes del Ministerio Público vienen dilatando las investigaciones de los procesos penales, fiados de solicitar prolongación de la prisión preventiva.

Tercero: Que, el Poder Legislativo con apoyo de los juristas, a través de un proyecto de Ley titulado “Acciones para erradicar el uso excesivo de la prisión preventiva” modificaran o fortalecerán el artículo 268º, del Código Procesal Penal, así como también, el numeral 1 del artículo 269º del mismo cuerpo normativo, respecto al arraigo del imputado para evitar las interpretaciones extensivas y vacíos legales, que a la fecha afectan derechos fundamentales del imputado y que de manera arbitraria vienen siendo aplicador por el aquo.

REFERENCIAS

Alcalá, H. N. (2019). La libertad personal y las dos caras de Jano en el ordenamiento jurídico chileno.

<https://www.revistaderechovaldivia.cl/index.php/revde/article/view/864>

Alfaro Tinajeros, N. P. (2019). *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia*.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20\(2\).pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20(2).pdf?sequence=1)

Alfaro Valverde, L., & Torres Altez, D. (2017). *II Coloquio de Centros y Talleres de Investigación en Derecho Procesal: Nuevas tendencias en la investigación del derecho procesal*.

http://repositoriodemo.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4222/1/IV_UC_LI_Nuevastendenciasenlainvestigaci%C3%B3ndelderechoprocesal.pdf

Arce, R. (2017). *La prisión preventiva y su relación con los derechos humanos en el nuevo sistema penal acusatorio*. La Paz. Baja California. Universidad Autónoma de Baja California.

Ariza Espinoza, A. M. (2021). *La proporcionalidad como principio limitativo del *ius puniendi* en la prisión preventiva, en los juzgados de investigación preparatoria, Huaraz–2019*.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70315/Ariza_EAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Baena, P. G. M. E. (2017). *Metodología de la investigación (3a. ed.)*. Retrieved from <http://ebookcentral.proquest.com> Created from *bibliotecaij*sp on 2018-07-30 15:51:39.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/upa/417/EL%20ABUSO%20DE%20LA%20PRISION%20PREVENTIVA%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20PERUANO,%202017.pdf?sequence=1>

Donadío, L. (2018) *La influencia de la jurisprudencia internacional de los Derechos Humanos en la práctica judicial interna: El caso de la prisión preventiva*. Criterio Jurídico. Madrid: Tecnos S.A.

Espín, M. & D. M. (2021). La aplicación de la prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia y el derecho a la libertad. Un estudio comparado entre Ecuador y Chile (Master's thesis, Ambato: Universidad Tecnológica Indoamérica).

<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/2421/1/TRABAJO%20252%20-%20MADEC%202%2c%20ESPIN%20MONCAYO%20GEOVANNY%20RAFAELMADEC%202.pdf>

Estrada-Illán, G. Caravantes Estrada, J.I (2018), Instrumentos de investigación, es una publicación editada por la Universidad Tecnocientífica del Pacífico S.C.

<https://tecnocientifica.com.mx/libros/Instrumentos-de-investigaci%C3%B3n1.pdf>

Fernández Rangel, D. P. (2018). *Prisión preventiva oficiosa y principio de presunción de inocencia*.

<http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/handle/231104/2448/Prisi%C3%B3n%20preventiva%20oficiosa%20y%20principio%20de%20presunci%C3%B3n%20de%20inocencia..pdf?sequence=1&isAllowed>

Gálvez, T., & Rojas, R. (2017). Derecho Penal Parte Especial Tomo I. Lima: Jurista Editores EIRL.<https://es.scribd.com/document/532832264/Derecho-Penal-Parte-EspecialTomo-I-Tomas-Galvez-Villegas-y-Ricardo-Rojas-Leon>

Hugo-Sánchez, C. Carlos Reyes, R. Katia Mejía, S. (2018), *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística.*

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Humanos, C. A. S. D. (2018). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).*

Humanos, D. (1948). *Declaración Universal de los Derechos humanos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño. Naciones Unidas. Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura.*

López Chávez, C. (2018). *La aplicación de la prisión preventiva a consecuencia de la presión mediática en el Perú.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27410/LOPEZ_CC.pdf?sequence=1

López, M. Á. A. (2015). *Presunción de inocencia. Derecho humano en el sistema penal acusatorio. Apéndice de jurisprudencia relacionada. México: Instituto de la Judicatura Federal.*

<https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Presuncion-de-inocencia-derecho-humano-en-el-sistema-penal-acusatorio.pdf>

Miranda Dextre, O. J. (2017). *La motivación insuficiente de los autos judiciales ante el requerimiento de prisión preventiva en los delitos de corrupción de funcionarios emitidos en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Huaraz, periodo 2011 al 2016.*

https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1870/T033_44170247_T.pdf?sequence=1

Montero Espejo, J. E. (2018). *La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de extorsión en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2017.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24498/Montero_EJE-SD.pdf?sequence=1

Montoro Figueroa, W. W. (2020). *El debido proceso probatorio en la aplicación de los indicios en las resoluciones de prisión preventiva en los juzgados de investigación preparatoria de Huaraz, periodo 2016–2018.*

<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/3647>

Obando Bosmediano, O. F. (2018). *Prisión preventiva: las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).*

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6176>

Ocaña Maguiña, E. P. (2022). *Mandato de prisión preventiva y su relación con la sobrepoblación penitenciaria en Huaraz, 2021.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82139/Oca%C3%B1a_MEP-SD.pdf?sequence=1

Parte, I. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*

https://www.consejodecalificacioncinematografica.cl/wp-content/uploads/2019/04/pacto_internacional_de_derechos_civiles_y_politicos.pdf

Penal, C. (2009). *Nuevo Código Procesal Penal.*

<https://magazinjurisprudencial.com/wp-content/uploads/2022/07/Nuevo-C%C3%B3digo-Procesal-Penal-actualizado-2022-PDF-Magaz%ADn-Jurisprudencial.pdf>

Pérez-Rodríguez, M., Berea-Baltierra, R., Roy-García, I. A., Palacios-Cruz, L., & Rivas-Ruiz, R. (2019). *Lista para Aspectos Éticos de Investigaciones en Humanos. Revista alergía México, 66(4), 474-482.*

Poder Judicial del Perú. (2017). *I Pleno Jurisdiccional 2017, Acuerdo Plenario N°01-2017-SPN.*

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/00533e0045b4dc9eaa92fa04d51e568e/doc11927920180530101511.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=00533e0045b4dc9eaa92fa04d51e568e>

Poder Judicial del Perú. (2019a). *Auto de Recusación. Resolución N°03. EXP N ° 00299-2017-137-5001-JR-PE-01.*

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Exp.-00299-2017-137-LP.pdf>

Poder Judicial del Perú. (2019b). *Resolución que unifica votos. Sala Penal Permanente CAS N°358-2019 NACIONAL.* <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/06/Casacion-358-2019LPDerecho.pdf>

Sánchez Tenorio, M. N. (2023). *Prolongación de la prisión preventiva y vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable en distrito judicial, 2022.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116214/Sanchez_TMN-SD.pdf?sequence=1

Solórzano, H. (2022). NORMAN K. DENZIN; YVONNA S. LINCOLN (Coords.) *Manual de Investigación Cualitativa (VOL. IV) Métodos de recolección y análisis de datos.* Editorial Gedisa, Barcelona, 2015. 539 pp. *Revista de Ciencias Sociales ISSN: 0718-3631, 31(48), 166-177.*

Tapia Alarcón, M. A. (2021). *La prisión preventiva en el derecho penal peruano y el plazo razonable en su aplicación en el distrito judicial de Lambayeque.*

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8556/Tapia%20Alarc%C3%B3n%2C%20Manuel%20Aguinaldo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tribunal Constitucional. (2004). SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: EXP N° 2915-2004-HC/TCLIMA.

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02915-2004-HC.html>

Tribunal Constitucional. (2022). SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: EXP N ° 01509-2021-PHC/TC.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/03/Expediente-01509-2021-PHC-TC-LPDerecho.pdf>

Uribe Peña, V. C. (2020). *Uso excesivo de la prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de la presunción de inocencia en el Perú.*

<http://repositorio.unifsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4190/VICENTE%20CELSO%20URIBE%20PE%C3%91A.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valdivia Valderrama, R. H. (2018). *Factores que influyen en la aplicación de la Prisión Preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de La Corte Superior de Justicia de Ancash, 2017.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26481/valdivia_vr.pdf?sequence=1

Villegas, P. (2015). *La presunción de inocencia en el proceso penal peruano.* Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Villegas, P. (2016). *Límites a la detención y prisión preventiva.* Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Zapata Gonzáles, L. F. (2019). *Prisión preventiva y la observancia del debido proceso en el distrito judicial del Callao.*

http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4487/TESIS_ZAPATA_LUIS.pdf?sequence=2

Zapatier Córdova, P. S. (2020). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia: estudio de casos sobre la aplicación indebida de la prisión preventiva en los delitos de hurto y robo (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador)*.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7634/1/T3321-MDPE-Zapatier-La%20aplicacion.pdf>

Zevillano Seminario, G. M. (2018). *La aplicación desproporcional de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia en el Perú, 2017*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41225>.

ANEXO

Tabla de operacionalización de variables o tabla de categorización

TÍTULO: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva - Huaraz 2022”

| PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN | OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN | SUPUESTOS DE INVESTIGACIÓN | CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS | METODOLOGÍA |
|---|---|---|--|---|
| <p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿De qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?</p> | <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022</p> | <p>SUPUESTO GENERAL</p> <p>- La aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022.</p> <p>SUPUESTOS ESPECIFICOS</p> <p>- La aplicación y la prolongación de la prisión preventiva transgrede el derecho a la libertad del imputado, Huaraz 2022</p> <p>- La aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022.</p> | <p>CATEGORIA I</p> <p>1. Aplicación de la prisión preventiva</p> <p>SUBCATEGORIAS</p> <p>1.1 Derecho a la libertad</p> <p>1.2 Medida excepcional</p> | <p>TIPO</p> <p>Básica</p> <p>ENFOQUE</p> <p>Cualitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ENFOQUE</p> <p>Huaraz 2022.</p> <p>TÉCNICA</p> <p>Entrevista</p> <p>Análisis Documental</p> <p>INSTRUMENTO</p> <p>Guía de Entrevista</p> <p>Guía de Análisis Documental</p> |
| <p>PROBLEMA ESPECIFICO 1:</p> <p>¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva Huaraz 2022?</p> | <p>OBJETIVO ESPECIFICO 1:</p> <p>Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022</p> | | | |
| <p>PROBLEMA ESPECIFICO 2:</p> <p>¿De qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva Huaraz 2022?</p> | <p>OBJETIVO ESPECIFICO 2:</p> <p>Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022</p> | | | |

Fuente: elaboración propia



ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Entrevistado/a:.....

Cargo/profesión/grado académico:

Institución.....

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....



3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....



6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....



9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

.....

.....

.....

.....

| |
|----------------------|
| |
| FIRMA Y SELLO |

Huaraz, de octubre de 2023



ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Entrevistado/a:.....

Cargo/profesión/grado académico:

Institución.....

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....



3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....



6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

.....

.....

.....

.....



9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

.....

.....

.....

.....

| |
|----------------------|
| |
| FIRMA Y SELLO |

Huaraz, de octubre de 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Entrevistado: Mg. Christian Malcolm Alvares Soncco

Cargo/profesión/grado académico: Abogado, Magister en Gestión Pública.

Institución: Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, programa adscrito al Ministerio de Educación/Abogado litigante.

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

En mi opinión la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulnera el derecho a la libertad personal y presunción de inocencia del imputado en el proceso penal; siempre y cuando se haga un uso excesivo, abusivo y desmotivado de dicha institución procesal; dado que se atentaría con el plazo razonable fundamentada en la presunción de inocencia del imputado y su derecho a la libertad personal. Sin embargo, como bien lo indica la Corte Suprema, se debe perseguir eficazmente el delito como una manifestación negativa del derecho a la libertad, dado que, ningún derecho fundamental es ilimitado y puede ser restringido cuando las circunstancias lo ameriten. Consecuentemente, todo dependerá de la evaluación de cada caso (disposición e investigación fiscal) en particular.

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Se vulneran el derecho a la libertad, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho al plazo razonable.

3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?



Cuando se haga un uso excesivo, abusivo y desmotivado de los presupuestos que regulan a dicha institución procesal.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

La prisión preventiva es una medida de coerción excepcional, que a pedido de un fiscal, puede ser dictada por un juez para que el imputado, a pesar de no haber sido condenando por un delito, ingrese a un centro penitenciario y permanezca allí durante el tiempo que dure el proceso penal.

La aplicación y prolongación de la prisión preventiva sobre el imputado sólo podrá afectar su derecho a la libertad en la medida de que se vulnere su derecho a un debido proceso, y que no se haya configurado, conjuntamente, todos los presupuestos establecidos en la normatividad penal vigente.

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

Como lo he manifestado la prisión preventiva es una medida excepcional, que actualmente los fiscales no comprenden ya que, vienen requiriendo como si dicha institución procesal sería una regla general y solicitan para todo tipo de proceso.

6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

Poniendo en contexto las respuestas anteriores desarrolladas en la presente Guía de Entrevista; en mi opinión y experiencia, en términos generales y bien motivada dicha medida y/o mecanismo, la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, sí, asegura el adecuado curso del proceso penal y la plena ejecutabilidad de una eventual sentencia condenatoria.



Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Como ya se ha desarrollado en las respuestas anteriores, la prisión preventiva, como medida de coerción personal excepcional, que a pedido un fiscal, puede ser dictado por un juez para que el imputado, a pesar de no haber sido condenado por un delito, ingrese a un centro penitenciario y permanezca allí durante el tiempo que dure el proceso penal, es un mecanismo y/o institución procesal penal que debe de estar bien motivada y/o justificada previo a su otorgamiento, dado que en estos casos se afecta el derecho a la presunción de inocencia.

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Cuando se haga un uso excesivo, abusivo y desmotivado de los presupuestos que regulan a dicha institución procesal.

9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

Que, todo imputado debe de ser juzgado como inocente mientras no se emita una resolución judicial condenatoria, y que se empleen otras medidas que no lo lleven al imputa a ser encarcelado.

CHRISTIAN MALCOLM ALVAREZ SINCCO
CAL. 41677

FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Entrevistada: Greta Lorena Melgarejo Escudero

Cargo/profesión/grado académico: Apoyo Legal, abogada

Institución: Municipalidad Distrital de Independencia, Huaraz/Abogada litigante.

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

Objetivo General

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

La aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales cuando no son empleados de manera correcta, y cuando no cumple con la finalidad para el cual ha sido establecido en el Código Procesal Penal.

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Cuando la prisión preventiva es aplicada en forma errónea, se vulneran derechos fundamentales, i) la libertad personal, ii) presunción de inocencia y, iii) debido proceso.

3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Cuando se realiza una interpretación extensiva o abusiva de los artículos 268° y 274° y son aplicadas sin una evaluación minuciosa, de esta manera se vulneran derechos fundamentales.



Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

El derecho a la libertad se transgrede cuando de manera arbitraria se aplica la prisión preventiva, porque su finalidad es el internamiento del imputado en un centro penitenciario.

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

En los procesos que, llevado como abogada particular, he percibido que los fiscales solicitan la prisión preventiva para todos los casos penales, entonces, puedo manifestar que, en Huaraz, la prisión preventiva se viene aplicando como regla general.

6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

Con la privación de la libertad, si se garantiza la efectividad de la justicia penal, por cuanto, el imputado se encontrará encarcelado mientras dura el proceso, sin embargo, otras medidas menos gravosas también aseguran la efectividad de la justicia penal.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la



prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Se infringe el derecho a la presunción de inocencia cuando no existe pruebas contundentes que indiquen que el imputado es culpable del delito que se le imputa, y pese a ello, el juez decide declarar fundado el requerimiento de prisión preventiva.

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Los elementos de convicción que regulan la aplicación y prolongación de la prisión preventiva vulneran el derecho a la presunción de inocencia cuando no son valorados a cabalidad, punto por punto.

9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

El principio de presunción de inocencia significa que, toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, por lo tanto; la aplicación de la prisión preventiva y su prolongación deben de ser utilizados de manera excepcional y no como regla general como se viene aplicando, entonces, debe de aplicarse las medidas menos gravosas que regula nuestro ordenamiento jurídico.




Grety Lorena Melgarejo Escudero
ABOGADA
REG. C.A.A. N° 3451

FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Entrevistado/a: Hugo Herrera Barreto

Cargo/profesión/grado académico: Abogado privado, egresado de la Maestría en Ciencias Penales.

Institución: Estudio Jurídico Privado.

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

Objetivo General

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

La prolongación de la prisión preventiva es una medida especial que permite asegurar al procesado; esto indica que, una vez dictada la prisión preventiva esta puede ser prolongada como se señala en el código procesal penal 274^o, además de ser ponderada desde los estándares jurisprudenciales establecidos en el Acuerdo Plenario N° 1-2019/CJ-116. Es debido a ello, que se debe de cumplir circunstancias de especial complejidad.

En ese sentido los representantes del Ministerio Público, solicitan esta medida coercitiva indicando que debe llevarse al imputado recluido hasta el juicio, siendo este un argumento vago, pero que se brinda con mas frecuencia. Incluso, se le quiere tener recluido a pesar de que se cumplió el plazo de la prisión preventiva, así también, cuando no hay más elementos de convicción.

En esas condiciones no se puede brindar una ampliación de la prisión preventiva; pues se vulneran derechos fundamentales, debido a que se esta recluyendo sin una sentencia, pues no se ha confirmado la responsabilidad penal del imputado.



2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Desde mi punto de vista con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva se vulneran los derechos fundamentales como: La libertad, el debido proceso, a ser juzgado dentro de un plazo razonable.

3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Los artículos 268° y 274° del código procesal penal, regulan los elementos de convicción de la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, entonces a no ser aplicados de manera correcta por los operadores de la justicia se estarían vulnerado derechos fundamentales, razón por la cual deben de ser evaluados de manera rigurosa.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

La afectación de la libertad del imputado se da cuando este es tratado como culpable, debemos de tener en cuenta que toda persona debe ser investigada hasta cuando se demuestre lo contrario, es decir, hasta que sea sentenciado. Pero en los hechos los fiscales tratan de distorsionar y acomodar a su medida el pedido de la prisión preventiva, es en ese sentido que se vulnera el derecho a la libertad, pues como se ha mencionado si no se obstaculiza el proceso o no hay peligro de fuga concreta y objetiva. Ahora bien, en cuando a la prolongación de la prisión preventiva es una medida excepcional pues si no hay circunstancias que importen una especial dificultad, se estaría vulnerando el derecho a la libertad pues no hay necesidad de que el investigado permanezca encarcelado.



5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

Hoy en día se les ha hecho costumbre a los miembros de la Fiscalía, solicitar la prisión preventiva por todos los casos, entonces; podemos decir que, a la fecha se viene utilizando la prisión preventiva como regla general, no se viene cumpliendo su medida de excepcionalidad.

6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

La prisión preventiva y su prolongación garantizan la justicia penal, cuando al término del proceso penal, el juez emite sentencia condenado al imputado quien se encuentra cumpliendo prisión preventiva con la finalidad de garantizar su presencia dentro del proceso y asegura la efectividad de la ejecución.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

En esencia, la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, no vulnera el derecho a la presunción de inocencia, pues son medidas excepcionales que permiten que el investigado este presente durante el proceso, debido a que, puede fugarse o en todo caso pretenda alterar el proceso.

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?



Los elementos de convicción de la prisión preventiva y su prolongación infringen derechos cuando no son evaluados correctamente, y realizan interpretaciones extensivas.

9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

En primer orden debemos de tener en cuenta que, la prisión preventiva y su prolongación son medidas excepcionales, ponemos decir la última ratio de un proceso, entonces si existen otras medidas como es el arresto domiciliario, impedimento de salida del país, entre otros, estos deben de ser aplicados.

Bajo esa premisa, debo de señalar que, al aplicarse la prisión preventiva el imputado es conducido a un centro penitenciario, mientras dura el proceso penal, es decir; no existiría un adecuado tratamiento al principio de la presunción de inocencia, por cuando, ya se estaría tratando como culpable al imputado.

En ese sentido, el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia se daría aplicando otras medidas menos gravosas, como el arresto domiciliario, impedimento de salida del país, entre otros.

Abg. Hugo Sergio Herrera Barreto
C.A.A. N° 3965

FIRMA Y SELLO

Huaraz, 01 de octubre de 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022"

Entrevistado/a: Lilian Giovanna Saenz Melgarejo

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Dirección Regional de Agricultura - Abogada litigante

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

La aplicación y prolongación de la prisión preventiva. Con-
traviene derechos fundamentales cuando se recluye al impu-
todo sin tener una sentencia que confirme la responsabili-
dad del mismo.

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Con la aplicación y prolongación de la prisión preven-
tiva se están vulnerando el Derecho a la libertad, a la
presunción de inocencia y al debido proceso.



3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Los presupuestos establecidos en el artículo 268 y 274° del Código Procesal Penal, que regulan la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales

cuando cuando no existe una buena interpretación así mismo deben de ser reforzados con otros criterios.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

El derecho fundamental a la libertad se transgrede cuando dictan la prisión preventiva y la prolongación de la prisión preventiva sin tener elementos de convicción comprometedores y que indiquen que el imputado es autor del ilícito penal.

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

En la ciudad de Huaraz la prisión preventiva y la prolongación del mismo se viene aplicando en todos los procesos: común - complejo - crimen organizado; se puede decir que es como una medida o regla general su aplicación sin tener en cuenta su finalidad de excepcional.



6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

La aplicación y prolongación de la prisión preventiva se dicta como medida excepcional con la finalidad de garantizar que el imputado o investigado no pueda evadir su responsabilidad y estar presente en los juicios o audiencias.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

La aplicación y prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado cuando es aplicado de manera arbitraria y sin tener en consideración los elementos de convicción establecidos.

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Los elementos de convicción que regulan la prisión preventiva y su prolongación infringen el derecho a la presunción de inocencia cuando son interpretados de manera extensiva sin tener en cuenta su finalidad de cada presupuesto y las justificaciones que se han marcado como precedentes vinculantes en Casaciones y la jurisprudencia.



9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

El tratamiento que debería darse a la presunción de inocencia es que todo imputado o investigado no debe de ser privado de su libertad sino se cuenta con medios probatorios que acrediten su participación o autoría de un delito, por lo que, todo persona es inocente hasta corroborarse lo contrario.


Lilian Giovanna Suenz Melgarejo
ABOGADO
C.A.A. 1877

FIRMA Y SELLO

Huaraz, 10 de octubre de 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Entrevistado/a: Rafael Rodríguez Campos

Cargo/profesión/grado académico: Abogado por la Universidad Católica del Perú (PUCP), Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Castilla – La Mancha en Toledo/España (UCLM).

Institución: Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED adscrito al Ministerio de Educación/Abogado litigante.

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Cuando los supuestos para la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva son interpretados de manera extensiva entonces se vulneran derechos fundamentales tales como la libertad personal, libre tránsito, el debido proceso y la presunción de inocencia, entre otros.

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Se vulneran derechos fundamentales tales como la libertad personal, libre tránsito, el debido proceso y la presunción de inocencia, entre otros.

3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal



sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Vulneran derechos fundamentales cuando el Juez encargado de la audiencia de la prisión preventiva realiza interpretaciones extensivas de estos dos artículos, o cuando no se cumplen con los presupuestos establecidos en ellos.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

En este punto debo de reiterar lo expuesto en la pregunta 1

- Cuando los supuestos para la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva son interpretados de manera extensiva entonces vulneran derechos fundamentales tales como la libertad personal, libre tránsito, el debido proceso y la presunción de inocencia, entre otros.
- El sujeto a quien se le aplica y se le prolonga la prisión preventiva ve lesionado sus derechos fundamentales a la libertad personal, libre tránsito, debido proceso y presunción de inocencia, entre otros. Decimos entre otros, pues dada las condiciones de los centros de reclusión del país, las personas privadas de su libertad ven vulnerados o amenazados otro grupo de derechos fundamentales como la salud, seguridad, integridad, entre otros.

5. Explique usted, de acuerdo a su experiencia ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

Es necesario precisar que, en algunos procesos se vienen aplicando de forma excepcional y en otros de forma general, ya que los representantes del Ministerio Público requieren al juzgado la prisión preventiva y, posterior a ello la prolongación



de la prisión preventiva de todos los procesos.

6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

Cuando se diga la prisión preventiva o la prolongación de la prisión preventiva el imputado es privado de su libertad en un centro penitenciario, con la finalidad de asegurar que el imputado no se fugue del país u obstruya las diligencias del proceso.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

En este punto debo de reiterar lo expuesto en la pregunta 1: Cuando los supuestos para la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva son interpretados de manera extensiva entonces se vulneran derechos fundamentales tales como la libertad personal, libre tránsito, el debido proceso y la presunción de inocencia.

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Se infringe el derecho a la presunción de inocencia cuando no son aplicados correctamente, o exista una interpretación extensiva de los elementos de convicción.

9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?



Que, los representantes del Ministerio Público previo al requerimiento de la prisión preventiva deben de contar con medios probatorios suficientes que vinculen al imputado con el delito, ya que; al no contar con ello, al dictarse las medidas antes señaladas se vulnera el derecho a la presunción de inocencia, derecho fundamental regulado en la Constitución Política del Perú.

Rafael Rodríguez Campos (DNI 42245245)
FIRMA Y SELLO

Huaraz, 01 de octubre de 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022"

Entrevistado/a: Zuber Antonio Salazar Coral

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Particular

Institución: Estudio Jurídico particular.

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

La aplicación y prolongación de la prisión preventiva va a vulnerar

derechos fundamentales cuando se aplica con interpretaciones

vagos, inconsistentes o cuando no se aplica de manera correcta

los requisitos o elementos de Convicción que los regulan

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

los derechos que se vulneran son: Derecho a la libertad,

derecho a la presunción de inocencia; al debido proceso

siempre y cuando su aplicación sea arbitraria.



3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Se van a contravenir los artículos 268° y 274° cuando se realice una interpretación extensiva o abusiva; así también es necesario señalar que deben reforzarse los presupuestos que contiene cada artículo y de esta manera evitar los vacíos legales.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

Se va a transgredir el derecho a la libertad del imputado o investigado cuando se aplica la prisión o prolongación de la prisión preventiva de manera arbitraria; por que debemos de considerar que la aplicación de la institución procesal encarcela al imputado, lo priva de la libertad individual.

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

Actualmente se ha desnaturalizado la prisión preventiva; su aplicación es de fama excepcional y a la fecha no solo en Huaraz también a nivel nacional se viene aplicando como regla general por prisión política o mediática.



6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

La prisión preventiva tiene como objetivo encerrar al imputado o investigado con la finalidad de asegurar que no se puga o obstruya las investigaciones; también para que participe de todas las audiencias y de igual forma para que se cumpla con efectividad la disposición esentencia condenatoria.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

La presunción de inocencia se infringe cuando existe un uso arbitrario y abusivo de la prisión preventiva y su prolongación; ya que se estaría adelantando a una condena con la privación de su libertad.

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Los presupuestos o elementos de convicción van a vulnerar el derecho de presunción de inocencia cuando no son utilizados o aplicados correctamente, así también cuando existen vacíos legales por lo tanto; se recomienda la modificación o precisión de las mismas.



9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

La presunción de inocencia no debe de perder su esencia
por lo tanto, todo imputado o investigado debe de ser tratado
como inocente mientras no se compruebe lo contrario; en ese
sentido, debe de aplicarse medidas menos gravosas; a menos que
existan elementos que responsabilicen al imputado del ilícito penal.


.....
Ruben A. Salazar Coral
ABOGADO
REG. C.A.A. N° 3366

FIRMA Y SELLO

Huaraz, 15 de octubre de 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022"

Entrevistado/a: Yanett Sandra Pavez Coral

Cargo/profesión/grado académico: Abogada litigante

Institución: Estudio Jurídico Particular.

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

- 1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Se vulneran Derechos fundamentales cuando nose
cumplen con los requisitos establecidos en el Código
procesal penal para su aplicación.

- 2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Se vulnera el derecho a la libertad, al libre tránsito
o la presunción de inocencia y al plazo razonable.



3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Quando no son aplicados legalmente y siguiendo el debido proceso, así también, cuando son interpretados de manera irregular.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

Se transgrede el derecho a la libertad cuando estas medidas son aplicadas sin tener en consideración los requisitos que los regulan y de manera arbitraria dictan la prisión preventiva o la prolongación de estas.

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

Sí bien es cierto la aplicación de estas dos medidas son de naturaleza excepcional pero hoy en día en la ciudad de Huaraz se viene aplicando de forma regular es decir, como regla general o por poder mediático.



6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

Como bien sabemos; las dos instituciones son de carácter excepcional, actúan como medida cautelar para asegurar y/o proteger un procedimiento penal, siempre y cuando el imputado ostente el poder para obstaculizar las investigaciones.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Cuando dictan estas dos medidas a una persona inocente va a producir daños irreparables; injustamente el imputado estará encarcelado y más aún; cuando lo absuelven de la imputación.

8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Cuando estas son aplicadas de manera irregular y/o interpretadas de manera extensiva, o sino también; cuando exista una interpretación errónea.



9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

Que se aplique con mayor recelo, Teniendo en Consideración
que es un Derecho fundamental de la persona; así también; que
de las investigaciones existan indicios o medios de prueba sufici-
ente que corroboren la responsabilidad penal del imputado.



Huaraz, 15 de octubre de 2023



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022"

Entrevistado/a: Kenny Frank Vázquez Osorio

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Gobierno Regional de Ancash / Abogado litigante.

Objetivo general

Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

Contraviene derechos fundamentales cuando es aplicado de
manera regular o regla general; en ese sentido, no se estaría
cumpliendo su finalidad de excepcionalidad, es también, cuando
existe una interpretación extensiva de los requisitos que los
regulan.

2. Diga Usted ¿Cuáles son los Derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?

Si la aplicación y prolongación de la prisión preventiva se
aplica correctamente no vulnera ningún derecho del imputado; ahora
si se aplica de manera errada se vulnera el derecho a la libertad
y el derecho de presunción de inocencia.



3. Explique usted, ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?

En los artículos 268° y 274° del Código Procesal Penal, se encuentran los presupuestos para la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, si estos no son aplicados y/o utilizados correctamente vulneran derechos fundamentales como la libertad y la presunción de inocencia.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?

Se transgrede el derecho a la libertad cuando aplican la prisión preventiva sin considerar o fundamentar los presupuestos contemplados producto de lo se encarcelaría al investigado.

5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?

En Huaraz se viene aplicando la prisión preventiva y su aplicación como regla general, en ese sentido no se cumple su finalidad de excepcional, última ratio.



6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?

Garantiza la efectividad de la justicia por cuanto el imputado se encuentra recluido y esto conlleva a su participación en el proceso y el cumplimiento de la sentencia que dicta su responsabilidad.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Cuando el imputado es tratado como responsable del hecho ilícito y este es encarcelado con la aprobación de la prisión preventiva, asimismo cuando se aplica la prolongación y hasta ese momento no existe medios probatorios que determinen la responsabilidad del investigado o imputado.

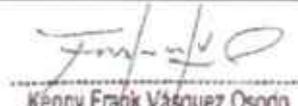
8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?

Los elementos de convicción de la prisión preventiva y su prolongación infringen el derecho a la presunción de inocencia cuando no le dan el tratamiento adecuado y su aplicación encarcela al imputado sin una sentencia judicial condenatoria.



9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?

El tratamiento adecuado que se debe de dar al principio de la presunción de inocencia es que en primer lugar debe de aplicarse medidas menos gravosas para que el imputado no sea afectado en su libertad personal, económica, familiar.


Kenny Frank Vásquez Osorio
ABOGADO
C.A.C. Reg. N° 6881

FIRMA Y SELLO

Huaraz, 24 de octubre de 2023

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Objetivo general: Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

| PREGUNTA | RESULTADO |
|---|--|
| <p>1. De acuerdo a su experiencia diga usted ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?</p> | <p>En relación a la pregunta uno, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023) señalan que, la aplicación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado cuando son utilizados arbitrariamente, y sus presupuestos son interpretados de manera extensiva.</p> |
| <p>2. Diga usted, ¿Cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran con aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022?</p> | <p>En razón a la pregunta dos, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023) manifiestan que, con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva se vulneran derechos fundamentales del imputado como, i) la libertad, ii) al debido proceso, iii) a la presunción de inocencia, iv) al libre tránsito y, v) al plazo razonable.</p> |
| <p>3. Explique usted ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva vulneran derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022?</p> | <p>Respecto a la pregunta tres, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Paucar y Vásquez (2023), sostienen que los artículos 268° y 274 del Código Procesal Penal, vulneran derechos fundamentales cuando no son aplicados correctamente, siguiendo el debido proceso o cuando no se cumplen los presupuestos establecidos en dichos artículos, así también; Espinoza, Sáenz y Salazar (2023), recomiendan reforzar los criterios establecidos en los artículos mencionados líneas arriba, para evitar vacíos legales.</p> |

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

| PREGUNTA | RESULTADO |
|--|--|
| <p>4. Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022?</p> | <p>En razón a la pregunta cuatro, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023) sostienen que, el derecho a la libertad del imputado se transgrede cuando i) el imputado es tratado como culpable, ii) cuando se aplica de manera arbitraria, iii) cuando no se tienen en consideración los elementos de convicción y iv) cuando se vulnera el debido proceso.</p> |
| <p>5. Explique usted, ¿Cómo la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva se viene aplicando como medida excepcional o como regla general, Huaraz 2022?</p> | <p>Respecto a la pregunta cinco, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, y Vásquez (2023), de acuerdo a su experiencia manifiestan que, la prisión preventiva y su prolongación se vienen aplicando como regla general, desnaturalizando su finalidad, aunado a ello, Salazar (2023) sostiene que, se utiliza como regla general por presión política o mediática.</p> |
| <p>6. Explique usted, ¿Cómo la privación de la libertad con la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva del imputado garantiza la efectividad de la justicia penal, Huaraz 2022?</p> | <p>En relación a la pregunta seis, Herrera, Alvares, Salazar, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, y Vásquez (2023), señalan que, con la privación de la libertad se garantiza la efectividad de la justicia penal, por cuanto, el imputado participará en todas las audiencias, se evitará su fuga, y la obstaculización de la investigación, asimismo, Melgarejo (2023), precisa que existen otras medidas menos gravosas que también aseguran la efectividad de la justicia penal.</p> |

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz, 2022”

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

| PREGUNTAS | RESULTADOS |
|--|--|
| <p>7. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringe el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?</p> | <p>Referente a la pregunta siete, Melgarejo, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023), sostienen que, se infringe el derecho a la presunción de inocencia cuando i) se aplica de manera arbitraria, ii) cuando el imputado es tratado como responsable del ilícito penal, iii) cuando los supuestos son interpretados de manera extensiva. Por otro lado, Herrera y Alvares (2023) señalan que la aplicación y prolongación de la prisión preventiva no contravienen derechos fundamentales porque son medidas excepcionales, su utilización debe de estar motivada y justificada.</p> |
| <p>8. Explique usted, ¿De qué manera los elementos de convicción que regulan la aplicación y la prolongación de la prisión preventiva infringen el derecho a la presunción de inocencia del imputado, Huaraz 2022?</p> | <p>En relación a la pregunta ocho, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz y Vásquez (2023), sostienen que, los elementos de convicción infringen el derecho a la presunción de inocencia cuando, i) son aplicados de manera irregular, ii) exista una interpretación errónea, y extensiva, iii) se haga un uso excesivo, abusivo y desmotivado, aunado a ello, Salazar (2023), señala que, se deben de modificar o precisar los elementos de convicción.</p> |
| <p>9. Explique usted, ¿Cuál sería el tratamiento adecuado del principio de presunción de inocencia en la aplicación y prolongación de la prisión preventiva?</p> | <p>En razón a la pregunta nueve, Herrera, Melgarejo, Alvares, Rodríguez, Espinoza, Paucar, Sáenz, Salazar y Vásquez (2023), sostienen que, todo imputado debe de ser tratado como inocente, hasta la emisión de la resolución judicial condenatoria, así también, deben de aplicarse medidas menos gravosas, por cuanto, la prisión preventiva es una medida excepcional y de ultima ratio.</p> |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

Objetivo general: Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

AUTOR: Beder Octavio Castillo Capa

FECHA: 18/10/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|---|--|---|
| Sala Penal Permanente Casación N° 385-2019 Nacional. | En consecuencia, esta Corte Suprema considera que la fundamentación de la medida de prisión preventiva contra Luis Alberto Mejía Lecca, por parte de la Sala Superior, afecta la garantía de proporcionalidad. Así debe revocarse la prisión preventiva y, a fin de asegurar su presencia para los fines de la investigación, variarse por las medidas de coerción personal menos gravosas. | La Corte Suprema sostiene en el fundamento número nonagésimo octavo de la presente casación que, la prisión preventiva al afectar la garantía de proporcionalidad, se estaría utilizando la prisión preventiva arbitrariamente y desproporcional por lo tanto conlleva a la limitación de derechos fundamentales del imputado, razón por la cual resolvió variar la prisión preventiva por otras medidas menos gravosas. | La Corte Suprema reconoce que, la aplicación arbitraria de la prisión preventiva lesiona derechos fundamentales del imputado. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

Objetivo general: Determinar de qué manera la aplicación y prolongación de la prisión preventiva contraviene derechos fundamentales del imputado, Huaraz 2022

AUTOR: Beder Octavio Castillo Capa
FECHA: 18/10/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|--|--|--|--|
| Acuerdo Plenario Extraordinario 01-2019/CIJ-116 | La prisión preventiva es, siempre, una alternativa excepcional. No puede ser adoptada de forma automática, ni siquiera particularizada si no se demuestra en el caso concreto su absoluta necesidad y la imposibilidad de garantizar el proceso mediante otros mecanismos legales previstos y menos gravosas para los derechos del imputado [ASCENCIO MELLADO, JOSE MARÍA] | La fundamentación número 9 del presente Acuerdo Plenario sostiene que, la prisión preventiva es una medida excepcional, se tiene que demostrar la absoluta necesidad y la imposibilidad de utilizar otras medidas menos gravosas para los derechos del imputado. | El Acuerdo Plenario reconoce que, la prisión preventiva debe de ser aplicada de manera excepcional y como ultima ratio, en primer orden se debe de aplicar las medidas menos gravosas. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

AUTOR: Beder Octavio Castillo Capa

FECHA: 18/10/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|--|--|--|
| Expediente N° 04780-2017-PHC/TC. Ollanta Moisés Humala Tasso y Nadine Heredia Alarcon. | En todo caso, es evidente que de no mediar máximo esfuerzo por generar un compromiso introspectivo con la propia independencia institucional, los jueces, corren el riesgo, de resultar influenciados por los juicios paralelos o mediáticos, que muchas veces, haciendo tabula rasa de las mínimas garantías del debido proceso, pretenden que la institución de la prisión preventiva sea aplicada como sentencia anticipada a aquel que, sin mediar aun un justo proceso, la mayoría de la población o un sector con capacidad de posicionamiento mediático ya ha “juzgado” como culpable. Es deber irrestricto de la judicatura, mantenerse inmunes frente a esas presiones. La condición de Juez o Fiscal de la República así lo exige. | El Tribunal Constitucional en el fundamento número 140 del presente expediente sostiene que, los jueces por juicios paralelos o mediáticos muchas veces aplican la prisión preventiva como sentencia anticipada, sin mediar un justo proceso, en ese escenario, se vulneran derechos fundamentales del imputado. | El Tribunal Constitucional reconoce que, en muchas oportunidades se aplica la prisión preventiva de manera arbitraria, como sentencia anticipada, sin mediar respeto hacia los derechos fundamentales como la libertad, presunción de inocencia entre otros. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

AUTOR: Beder Octavio Castillo Capa

FECHA: 18/10/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|---|--|---|
| Expediente N° 00299-2017-128-5001-JR-PE-01 | La determinación de la proporcionalidad de la prolongación de la prisión preventiva dispuesta por el juez de instancia, implica la realización de los juicios de idoneidad necesidad y proporcionalidad propiamente dicha, para establecer si la misma es legítima y adecuada para alcanzar la finalidad propuesta, así como para evaluar si existen otras medidas menos gravosas que permitan alcanzar la misma finalidad, y en su caso ponderar al derecho fundamental que debe prevalecer (Derecho de la libertad versus eficacia de la persecución penal) | La Sala Penal de Apelaciones Nacional en su fundamento numero 3.3.3 del presente expediente sostiene que, para determinar la prolongación de la prisión preventiva el juez de instancia analizara la proporcionalidad, si dicha medida alcanzara su finalidad o si existen otras medidas menos gravosas que permitan alcanzar su finalidad, y ponderar el derecho fundamental a la libertad. | La Sala Penal de Apelaciones Nacional reconoce que, el Juez de instancia en el requerimiento de prolongación de la prisión preventiva evaluara, analizara la garantía proporcional y otros elementos de convicción para su aplicación, así como, si dicha medida alcanzara la finalidad, para no lesionar el derecho fundamental a la libertad. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

AUTOR: Beder Octavio Castillo Capa

FECHA: 18/10/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|--|---|--|
| Expediente N° 2915-2004-HC/TCL Federico Tiberio Berrocal Prudencio | La presunción de inocencia se mantiene “viva” en el proceso penal siempre que no exista una sentencia judicial que, como corolario del cauce investigador llevado cabo con las garantías inherentes al debido proceso, logre desvirtuarla. Mientras ello no ocurra dicho principio debe informar a todos y cada uno de los actos de la judicatura, máxime si existe una medida de detención vigente. La duración desproporcionada de dicha medida desvirtuara la funcionalidad del principio en el seno del proceso, generando la mutación de una medida cautelar en una sanción que, a diferencia de la pena impuesta por una resolución judicial condenatoria, agota su propósito en el abatimiento del individuo, quien deja de ser “sujeto” del proceso, para convertirse en “objeto” del mismo. | El Tribunal Constitucional en el fundamento número 12 del presente expediente sostiene que, el derecho a la presunción de inocencia se mantiene durante el proceso penal, siempre que no exista una sentencia judicial, la duración desproporcionada de la prisión preventiva desvirtuara la funcionalidad de dicho principio desnaturalizando la medida cautelar en una sanción. | El Tribunal Constitucional reconoce que, debe primar el derecho a la presunción de inocencia del imputado en todo el proceso penal, debe de ser tratado como sujeto de derecho, no como objeto de derecho. |

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera se infringe el derecho a la presunción de inocencia con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022

AUTOR: Beder Octavio Castillo Capa
FECHA: 18/10/2023

| FUENTE DOCUMENTAL | CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR | ANÁLISIS DEL CONTENIDO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|--|
| Expediente N° 01509-2021-PHC/TC. PIURA | El derecho a la libertad personal, como todo derecho fundamental, no es absoluto. El artículo 2, inciso 24, literales a) y b) de la Constitución Política del Perú establece que está sujeto a regulación, de modo que no puede ser restringido o limitado mediante ley. Por ello, el Tribunal Constitucional ha sostenido en reitera jurisprudencia que la detención judicial preventiva es una medida provisional que limita la libertad física, pero no por ello es, per se, inconstitucional, en tanto no comportan una medida punitiva ni afecta la presunción de inocencia que asiste a todo procesado; y, legalmente, se justifica siempre y cuando existan motivos razonables y proporcionales para su dictado. | El Tribunal Constitucional en el fundamento 19 del presente expediente a sostenido que, el derecho a la libertad personal, como todo derecho fundamental no es absoluto, puede ser restringido o limitado mediante Ley, razón por la cual en muchas jurisprudencias el TC, Señalo que, la detención judicial preventiva en una medida provisional que limita la libertad física, pero no por ello es inconstitucional, no afecta el derecho a la presunción de inocencia, siempre y cuando existan motivos razonables para su aplicación. | El Tribunal Constitucional reconoce que, toda medida provisional que restringe el derecho a la libertad y la presunción de inocencia no es inconstitucional mientras se aplique con motivos razonable. |



| | |
|--|--|
| Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área) | El instrumento analiza los diferentes criterios, tiene 02 categorías, Aplicación de la Prisión Preventiva y Prolongación de la Prisión Preventiva. |
|--|--|

4. **Soporte teórico**

| Instrumento / Área | Categorías | Definición |
|--------------------|--|---|
| Entrevista | Aplicación de la Prisión Preventiva | Disposición represiva de carácter personal, provisional y excepcional que dicta el Juez de Investigación Preparatoria contra el imputado, restringiendo su libertad individual, para asegurar los fines del proceso. (Cubas, 2005). |
| | Prolongación de la Prisión Preventiva. | Institución procesal que tiene como finalidad ampliar o adicionar el plazo de la prisión preventiva, teniendo en cuenta el tipo de proceso que se desarrolla |

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento Guía de entrevista elaborado por Beder Octavio Castillo Capa, en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir; su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo Nivel | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio) | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |
| | 2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto) | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Prisión preventiva | ¿Cuáles son los Derechos fundamental es que se vulneran con aplicación y prolongación de la prisión preventiva del imputado, Huaraz 2022? | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Prolongación de la Prisión Preventiva | 3. ¿De qué manera los artículos 268° y 274° del código procesal penal sobre la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, vulneran derechos fundamental es del imputado, Huaraz 2022? | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Categoría del instrumento: Aplicación y prolongación de la prisión preventiva

segunda categoría: Derecho a la Libertad

Objetivos específicos 1. Determinar de qué manera se transgrede el derecho a la libertad del imputado con la aplicación y prolongación de la prisión preventiva, Huaraz 2022.

| Sub categoría | Ítem | Claridad | | | | Coherencia | | | | Relevancia | | | | Observaciones/ Recomendaciones |
|---------------|---|----------|---|---|---|------------|---|---|---|------------|---|---|---|-----------------------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| | 4.Explique usted, ¿De qué manera se transgrede el derecho a la libertad | | | | | | | | | | | | | |

